



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Secretaría Técnica

141.- RESOLUCIÓN N.º 1074 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2016, RELATIVA A CESE Y DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN PARITARIA DE FORMACIÓN, DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

La Iltra. Sra. Viceconsejera de Administraciones Públicas, mediante Resolución núm. 1074 de 17 de febrero de 2016, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

“Primero.- *Que con fecha 02 de julio de 2002 se aprueba el Reglamento de la Comisión Paritaria de Formación y Promoción Profesional de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 3894 de 12 de julio de 2002).*

Segundo.- *El Consejo de Gobierno, mediante Decreto del Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2015 (BOME extraordinario núm. 29 de igual fecha), acordó la atribución de competencias de las distintas Consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla, modificado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de julio de 2015 (BOME extraordinario núm. 30 de 5 de agosto de 2015, rectificación de error en BOME núm. 5258 de 7 de agosto de 2015), estableciendo en su apartado 8.1.3 que la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas ostenta las atribuciones en materia de Administraciones Públicas, siendo competente para la planificación, desarrollo y ejecución de la Política de Formación de los empleados públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla y el control y autorización de la asistencia del personal de la Ciudad Autónoma de Melilla a cursos de formación, la Ilma. Sra. Viceconsejera de Administraciones Públicas por virtud de Orden de Delegación de competencias del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas n.º 1 de 27 de 2015, BOME núm. 5256, de 31 de julio.*

Asimismo y conforme a la mencionada Orden de delegación, le corresponde a la Viceconsejera de Administraciones Públicas las restantes atribuciones señaladas en el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, aprobado por Consejo de Gobierno el 27 de noviembre de 2009 (BOME núm. 4666 de 4 de diciembre de 2009) y demás textos normativos, incluidas las derivadas del Acuerdo Marco y Convenio Colectivo.

Tercero.- *Que el artículo 4.3, apartado u) del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas dispone que corresponde a el/la Consejero/a de Administraciones Públicas “Presidir la Comisión de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla”, disponiendo asimismo el artículo 4.4. x) que corresponde al Consejero/a “Impulsar, coordinar y controlar la Formación de los empleados públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla”, fijando el artículo 8.1 siguiente “la ejecución y gestión de las competencias atribuidas al/la Consejero/a de Administraciones Públicas establecidas en el artículo 4 apartado 4 del presente Reglamento” como una de las atribuciones de la Dirección General de Administraciones Públicas.*